



HISTORIA

LA REPRESIÓN FRANQUISTA SOBRE LOS PROFESIONALES SANITARIOS EN TALAVERA DE LA REINA

Juan Atenza Fernández

La represión franquista durante la guerra y postguerra afectó a todas las capas sociales, centrándose en las personas con militancia o afinidad por partidos políticos de izquierdas y progresistas, así como con afiliados a la masonería. En este sentido, las listas de militantes en estas organizaciones y las delaciones más o menos interesadas realizadas por personas afines a la causa franquista, sin necesidad de que estuvieran documentadas, constituyó una de las bases sobre las que se inició y desarrolló la represión durante el período bélico y a lo largo de muchos años posteriormente.

Dentro de los profesionales ha sido relativamente estudiada la represión sobre los maestros, quizás el colectivo más duramente castigado. Sin embargo, el impacto sobre los sanitarios ha sido objeto de pocos estudios, aunque ello no signifique que no fuera un grupo igualmente perseguido, con el resultado ya conocido de muerte, cárcel, exilio, represalias

económicas, inhabilitación, desprestigio social y olvido para las víctimas. Todo ello se dio en Talavera de la Reina, como veremos a continuación¹.

La repercusión de la Guerra Civil sobre los sanitarios ha sido estudiada en profundidad por Francisco Guerra en la que quizá sea la actual obra de referencia sobre este tema². Otras publicaciones tienen un carácter más general, al abordar los sanitarios dentro de un conjunto más amplio de intelectuales; o bien ser de carácter sectorial (geográfico, por profesiones, etc.). El estudio más detallado de la Guerra Civil en Talavera de la Reina se encuentra en la publicación de Pérez Conde et al³.

Al comienzo de la Guerra Civil las instituciones sanitarias de nuestra ciudad se limitaban al centenario Hospital Municipal (anteriormente Hospital de la Misericordia) y al Centro Secundario de Higiene Rural (CSHR), puesto en funcionamiento en 1933. Fuera de estos centros trabajaba una serie de profesionales sanitarios: médicos, farmacéuticos y practicantes de la Beneficencia en puestos funcionariales y/o con ejercicio libre; veterinarios, igualmente funcionarios o con ejercicio libre, así como otros trabajadores del sector salud: enfermeras no diplomadas, mozos, personal auxiliar, etc, concentrado este colectivo en los mencionados Hospital Municipal y CSHR. Asimismo durante la guerra se habilitaron diversos hospitales de campaña: el Hospital municipal y el CSHR fueron militarizados, el primero con carácter de hospital general y el segundo destinado a enfermedades infecciosas; el Hospital de San Prudencio, ya puesto en funcionamiento durante el breve período republicano; el Hospital de Santo Domingo, situado en el convento del mismo nombre y el Hospital de Falange, ubicado en el Palacio de Villatoya.

La reconstrucción de este período se ha basado en la consulta de archivos, como los del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (AMT), el General Militar de Ávila (AGMAV), el de Guadalajara (AGMGU), el de la Guerra Civil de Salamanca (AGCE), Histórico Provincial de Toledo (AHPTO), el General de la Administración de Alcalá de Henares (AGA), y el de diversos Colegios profesionales, entre otros, así como de docu-

¹ Dada la íntima vinculación entre Talavera de la Reina y su comarca en este artículo se incluyen sanitarios locales de municipios de la misma.

² GUERRA, Francisco (2003).

³ PÉREZ CONDE, José, JIMÉNEZ RODRIGO, Juan Carlos y DÍAZ DÍAZ, Benito (2007).

mentación procedente de los procesos militares abiertos contra sanitarios: juicios, expedientes de responsabilidad política, incautación de bienes, inhabilitación, depuración de funcionarios, etc⁴. También es relevante la información recogida de las llamadas libretas de Gabaldón⁵. Por último el archivo del CSHR (ACSHR-TR), no catalogado, por lo que la referencia que se da es siempre genérica), custodiado en el Instituto de Ciencias de la Salud en Talavera de la Reina, es igualmente una valiosa fuente de información. Desafortunadamente los archivos del Colegio Oficial de Médicos y el de la Jefatura provincial de Sanidad han desaparecido prácticamente, el primero tras un incendio de la sede colegial en los años 70 del siglo XX y los de la segunda por el escaso celo demostrado en su conservación.

La inevitable pérdida de documentación y la dispersión existente entre diversas instituciones, así como el escaso grado de informatización de muchas de ellas, se traduce en dificultades de acceso a la misma y en un gran retraso para su consulta, especialmente la procedente de tribunales militares. Todo ello hace que el exacto, ordenado y completo conocimiento de los hechos sea tarea complicada, por no decir prácticamente imposible en muchos casos.

Prácticamente todos los funcionarios y empleados públicos, salvo los de muy probada afinidad con el nuevo régimen, al finalizar la guerra tuvieron que pasar por un proceso de depuración. En el caso de los profesionales sanitarios en primer lugar debían presentar una declaración jurada en la que hacían constar sus datos personales y profesionales,

⁴ *El País*, 1 de marzo de 2009. "Franco inventó la memoria histórica": en este artículo se describe la incautación de bienes de organizaciones y particulares afines a la izquierda como un mecanismo de financiación de las indemnizaciones a las víctimas del lado franquista. Junto con la encarcelamiento y la inhabilitación profesional constituía un eficaz mecanismo de neutralización de personas que pudieran ser no afines al nuevo régimen. El principal instrumento legal fue el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, desarrollado mediante Orden de 11 de enero.

⁵ El Comandante de la Guardia Civil Isaac Gabaldón Izurzún estuvo adscrito al SIPM (servicio de Inteligencia de la Policía Militar. Asesinado en un oscuro episodio en 1939, se elaboraron dos sumarios que agruparon cinco causas, para tratar de esclarecer los hechos. Entre la documentación de los mismos figuran las referidas libretas en las que Gabaldón anotaba sus reflexiones personales, hechos comprobados o denuncias, muchas veces anónimas, sobre personas vinculadas a la II República.

incluyendo los cargos y períodos en los que hubieran sido cesados; filiación política y sindical, declarando su relación con partidos, sindicatos o asociaciones, incluyendo la masonería o formaciones específicas del área médica, como la Agrupación Profesional de Médicos Liberales, o los cargos electos alcanzados. Se interrogaba sobre su relación con Falange, adhesión al “Gobierno marxista” y “servicios prestados a los rojos”, incluyendo su relación con personas izquierdistas. Finalizaba requiriendo datos sobre servicios prestados a la causa nacional y las posibles persecuciones sufridas. Esta información era contrastada con las declaraciones de personas influyentes y de referencia para el régimen (Falange, Iglesia, Policía y Guardia Civil, autoridades políticas y administrativas), así como testimonios de personas conocedoras del declarante, lo que con frecuencia daba pie a una actividad delatora.

Un ejemplo del temprano inicio de la represión es la propuesta motivada para la destitución de empleados municipales del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, por considerarlos incluidos en el artículo 3º del Decreto nº 108 de la Junta de Defensa Nacional de Burgos⁶.

La pertenencia a organizaciones afines al régimen o la práctica religiosa podía constituir una salvaguarda, por lo que muchas personas sin demasiado interés por ellas las adoptaron como un seguro de vida propio y para sus familiares. Es ilustrativo el escrito de 25 de septiembre de 1940 por el que la Jefatura provincial de Sanidad solicita al CSHR una relación de los funcionarios que no hayan solicitado su ingreso en la FET y de las JONS⁷, contestado al día siguiente por el Director del Centro, quien remite la relación de funcionarios del mismo y su adscripción a Falange⁸.

A continuación, para una mejor comprensión, al analizar la represión sobre los profesionales sanitarios expondremos la situación por centros y colectivos⁹.

⁶ AGMAV.L.9, Cp 9, A.35 (22 de enero de 1937).

⁷ ACSHR-TR

⁸ *Ibidem*. La relación comprende a Antonio Beato, David Ortega, Florentina Castellano, Victoriana Palancarejo, Aureliano de los Ríos, Bernabé Martín y María González Toledo. No pertenecientes: ninguno.

⁹ El hecho de que este trabajo se centre en la represión franquista sobre los profesionales sanitarios se debe a la inexistencia de ninguna medida punitiva de las autoridades republicanas sobre ningún profesional sanitario.

CENTRO SECUNDARIO DE HIGIENE RURAL

Los Centros Secundarios de Higiene Rural, junto con los Centros Primarios ubicados en pequeños municipios, fueron una clara apuesta de la II República por la modernización de la sanidad rural, claramente deficitaria en la época. A partir de 1932 se pusieron en funcionamiento 46 centros de estas características en el territorio nacional¹⁰. La orientación de los mismos era eminentemente sanitaria y preventiva, dirigida hacia los principales problemas de salud de la época: mortalidad infantil, tuberculosis, enfermedades transmisibles, etc. Esta experiencia se vio frustrada tempranamente por el inicio de la Guerra Civil.

El CSHR de Talavera de la Reina entró en funcionamiento en 1933. Desde su inicio absorbió el dispensario antipalúdico, que venía funcionando desde 1922, y asimismo integró el dispensario antituberculoso, después de los fallidos intentos de poner en marcha una institución de este tipo en años anteriores, siendo el Director del Centro el máximo responsable de ambos dispensarios. Por la causa que fuere, buena parte de su plantilla mostró desde el comienzo afinidad con los postulados republicanos y de izquierdas, sufriendo claramente las consecuencias de esta posición¹¹.

Para analizar la situación partiremos de la plantilla recogida en un informe del Director del Centro, con el cargo que ocupaba cada uno de los trabajadores y un capítulo de observaciones destinado a describir su circunstancia en relación con la Guerra, datado unos meses después de ser to-

¹⁰ ATENZA FERNÁNDEZ, Juan y RODRÍGUEZ NICOLÁS, Montserrat (2001).

¹¹ ATENZA FERNÁNDEZ, Juan (2008). En esta publicación se presenta una primera aproximación a las consecuencias de la Guerra Civil sobre el CSHR.

¹² ACSHR-TR. Estadillo firmado por el por el Jefe del Centro (Director).

Tabla 1.- Relación del personal afecto al CSHR, a 11 de febrero de 1937.

Nombre y apellidos	Cargo	Observaciones
Mariano Martínez Cepa	Jefe-Médico	
Fernando Mas Robles	Esp. Venereología	Se ausentó el 3/09/1936
Francisco A. Henche	Esp. Puericultura	Id
Jesús Gómez Gómez	Esp. Maternología	Desaparecido
Palmira Martínez Benita	Instructora de Sanidad	Destituida por el Jefe del Hospital Municipal, cumpliendo órdenes emanadas de la Superioridad en 26/01/1937
Victoriana Palancarejo	Practicante	En la actualidad en su cargo
Aureliano de los Ríos	Aux. contable	En la actualidad en su cargo
Luis Casado Fernández ¹³	Mozo de consultas	Ausentado
Luis Tofiños Gómez	Mozo consultas	Se incorporó a filas en 12 de enero último

mada Talavera de la Reina por las tropas franquistas¹².

Veamos cuáles fueron las consecuencias para ellos.

Antonio Martínez Cepa. Director.

El Director del Centro al comienzo de la guerra era natural de Santiago de Compostela, ciudad donde curso los estudios de Medicina, obteniendo el premio extraordinario de fin de carrera¹⁴. No se conoce ninguna adscripción o militancia en partidos u organizaciones de izquierdas o de matiz republicano; tampoco aparece como sospechoso en los documentos de Galaldón. Hasta ahora no se ha podido tener acceso a la



¹³ ACSHR-TR. Aparece como ausentado en una relación de 22 de septiembre de 1936, mientras que no es citado en la de 11 de febrero de 1937.

¹⁴ AGA, expediente académico personal.

causa judicial de la que se derivó su condena a muerte y ejecución por fusilamiento el 19 de abril de 1937 en Talavera de la Reina, a pesar del tiempo transcurrido desde su solicitud al Tribunal Militar nº 1 de Madrid¹⁵.

La documentación disponible apunta a una doble circunstancia que le llevaría ante el pelotón de ejecución. El 1 de enero de 1937 el Comisario de Policía del Distrito de La Latina de Madrid, José López de Letona y Valenzuela, Comandante de Caballería, con residencia accidental en Talavera de la Reina, emite un informe dirigido al Sr. General Jefe de la División Reforzada de Madrid, sobre la participación que pudiera tener Aurelia Machuca en el servicio de espionaje ejercido por el enemigo en Talavera de la Reina¹⁶, en el que considera como hechos probados que la víspera de un bombardeo fue avisada por Martínez Cepa desde el Centro de Higiene al Hospital de Falange, para que ella y su hermana se marcharan al pueblo; que al día siguiente acompañadas de Cepa abandonaron la ciudad, poco antes del bombardeo; que el día de la fiesta de la Aviación, estando en misa Aurelia Machuca llegó Cepa y después de hablar ambos salió precipitadamente, comenzando un bombardeo tres horas después. Atestigua los hechos la Directora del Hospital de Falange. Termina el informe considerando los hechos probados constitutivos de uno o varios delitos en relación con el espionaje¹⁷. Desde este momento la suerte de Martínez Cepa y Aurelia Machuca irán unidas, aunque mientras el primero pagará con su vida, la segunda será sancionada con pena de prisión.

Igualmente se conoce que el 5 de enero de 1937 el Comandante Comisario de Talavera de la Reina remite al Coronel Comandante Militar de la Plaza el atestado instruido por la Guardia Civil sobre el registro realizado en el domicilio de Antonio Martínez Cepa, en el que se dice:

¹⁵ Sumarísimo de urgencia 196. Su consulta permitirá presumiblemente conocer con mayor detalle los delitos de que fue acusado. El injustificado retraso en el acceso a documentación de gran interés obrante en diversos archivos oficiales, fundamentales para documentar y aclarar hechos de tanta trascendencia como ejecuciones o largas condenas, es una lacra que dificulta y debilita la investigación histórica y retrasa el completo análisis de los hechos y, en muchos casos, la rehabilitación de la trayectoria de personas que mantuvieron una actitud leal a la legalidad vigente.

¹⁶ Aurelia Machuca Marrasat era enfermera en el Hospital de Falange.

¹⁷ AGMAV. Legajo 9, Carpeta 8, Armario 35, p. 10.

“como en la actuada parece desprenderse la existencia de un delito de tenencia ilícita de armas, estimo procedente, la instrucción de Sumario por juzgado correspondiente; significándole a V.S. que las armas están depositadas en el puesto de la Guardia Civil de esta ciudad”.

Termina el informe diciendo que al estar acusado Martínez Cepa de delitos graves “éste no debe ser puesto en libertad aun cuando del Atestado que remito a V.S. no resultase justificada a juicio del Juez que lo instruya el mantenimiento de la prisión preventiva”¹⁸.

La presunción de que el propio Juez pueda considerar no adecuada la prisión preventiva y la petición de que se mantenga la misma, sugiere la debilidad de las pruebas y hace que no se pueda descartar la falsedad de las mismas.

Días más tarde, el 8 de enero, el Juzgado Militar eventual de Talavera de la Reina remite un oficio al Comandante Comisario Jefe de Policía de la ciudad comunicándole haber tenido entrada en ese Juzgado la carta y sobre que le solicitó en su escrito del día anterior, relativo al Médico del Instituto de Higiene de esta ciudad Antonio Martínez Cepa¹⁹. Éste oficio debió ser el detonante de una fulminante actuación que finalizaría con su fusilamiento tres meses más tarde.

Aunque no consta que Martínez Cepa tuviera propiedades, ni apenas dinero en efectivo, el Juzgado especial de incautaciones actuó embargando las 76,24 pts. de las que disponía en cuenta bancaria²⁰.

Tristemente, informes verbales de familiares y allegados a los protagonistas de este suceso relacionan la acusación no con el espionaje ni con la tenencia de armas, sino con asuntos de celos y enemistades personales. Por desgracia, en una época en que el Estado de Derecho no existía, estas circunstancias podían llevar a un infausto final a cualquier persona no bien vista por el régimen militar.

¹⁸ AGMAV, C.1911, Cp. 24, D.3/1.

¹⁹ AGMAV. Legajo 9, Carpeta 8, Armario 35, p. 11.

²⁰ AHPTO, sig. J-427 y sig. J-428, expediente 53/1937 (Antonio Martínez Cepa y Aurelia Machuca Marrasat).

Jesús Gómez Gómez. Maternólogo.

La Iglesiasuela, 1889 – Toledo, 1936. En 1936 se encontraba desempeñando el puesto de especialista en Maternología en el CSHR, después de haber ejercido la profesión como médico en varios municipios y como titular de Beneficencia en Talavera de la Reina. Tampoco se le conoce adscripción a ningún partido político, aunque en las libretas de Gabaldón se hace una referencia indirecta de él, al hablar de la participación de su hermano Ramiro en una reunión de “personas sospechosas”, citando, entre otras, a los sanitarios Venancio Sáez de Tejada y Luis Fernández-Sanguino Morales, médicos; Evelio Serranillos y Pepe Cabezas, farmacéuticos, y Pedro Vázquez, veterinario, todos ellos víctimas igualmente de la represión franquista, aunque en menor medida que en el caso de Jesús Gómez.

Jesús Gómez fue asesinado el 25 de noviembre de 1936 por los franquistas en Toledo, sin juicio previo. La única referencia a la posible causa del asesinato aparece en una ficha, sin fecha, existente en el AGMAV²¹, en la que se le califica como espía al recoger información sobre un médico llamado Sanz de Frutos, con las siguientes especificaciones:

“Sanz de Frutos²². Antecedentes: actualmente de Derechas; antes Rojo. Residencia habitual y en la actualidad: Talavera.

Médico Sanz de Frutos en esta no le conoce nadie, ni médicos de Hospitales, ni nadie. Existe un D. Benancio (sic) Sáez de Tejada que pertenecía al partido Comunista, y cuando entraron las tropas se puso camisa de Falange y al presentarse al Capitán de la Guardia Civil Señor Gabaldón para saludarlo, éste se negó a darle la mano preguntándole ¿pero Vd. no es comunista? ¿cómo está de Falangista?. Ha estado en el Hospital de San Prudencio y parece ser se marchó a Toledo cuando se enteró que habían fusilado al médico Don Jesús Gómez por espía. Tiene una hermana llamada Nati, que

²¹ AGMAV, C.1919,Cp.30,D.5/10-11

²² Un médico llamado Sanz de Frutos, posiblemente el relacionado más arriba, es elogiado por su papel como capitán médico del Hospital de Sangre del Colegio de Doncellas Nobles de Toledo en el episodio conocido como los “Niños héroes de Toledo. En: http://biblioteca2.uclm.es/biblioteca/ceclm/ARTREVISTAS/Toletum/tol12/toletum12_menani%F1os.pdf

es enfermera de profesión y presta servicios en el Hospital de San Prudencio en la actualidad”.

Jesús Gómez aparece en el estadillo de personal del centro de 11 de febrero de 1937 como “desaparecido”, tres meses después de su asesinato y estando ya inscrita su defunción en el Registro Civil de Talavera de la Reina.

Al haber sido asesinado sin juicio previo, y sin que se conozca ninguna documentación que haga referencia a su posible actuación contraria a las fuerzas franquistas, no es posible elaborar ninguna hipótesis sobre la verdadera causa de su muerte.

Al menos, pasados ocho años, su viuda puede cobrar una exigua pensión. Así, el 9 de marzo de 1944 en sesión plenaria del Ayuntamiento de Talavera de la Reina se acuerda la cuantía de la pensión que corresponde a María Durán Cerquera, viuda de Jesús Gómez Gómez, proponiendo un prorrateo entre los municipios en los que prestó servicios en función del tiempo trabajado en cada uno de ellos: Gavilanes, 5.55 pts.; San Bartolomé de las Abiertas: 196.62 pts.; Talavera de la Reina, 797.83 pts., todo ello referido a un año. Igualmente se acuerda consignar el importe total de la pensión desde el día siguiente al fallecimiento, el 25 de noviembre de 1936 hasta el 1º de mayo de 1943, fecha en que comenzó a recibirla por nómina, la cantidad de 6.430,51 pts., así como pedir el reintegro pertinente a los citados municipios²³. El 1 de mayo de 1944 se recibe la aprobación del prorrateo de la pensión por parte de la Dirección General de Administración Local²⁴.

Francisco Andrés Henche. Puericultor.

Toledo, 1885 – Madrid, 1951. Médico especialista en Puericultura, con una amplia actividad, tanto pública en el CSHR y anteriormente como médico titular y de la Beneficencia, como privada (medicina general, cirugía, radiología y medicina física).



²³ AMT-LMA (Libro Municipal de Acuerdos), 9/03/1944

²⁴ AMT-LMA, 1/05/1944

Fue Redactor-Jefe de la Revista *Salux*²⁵. A ello unió una gran actividad artística, siendo propietario de una fábrica de cerámica y de tapices²⁶. Fue militante del PSOE, manteniendo amistad personal con Julián Besteiro. Figura como ausentado de Talavera de la Reina el 3 de septiembre de 1936. Durante la Guerra Civil desempeñó el puesto de director del Hospital Militar de Godella (Valencia). Al término de la guerra se instaló en Madrid, padeciendo una enfermedad neurológica que le imposibilitó para el trabajo²⁷.

Su militancia política y relevancia social puso en marcha la maquinaria represiva. El 12 de febrero de 1937 el Comandante Comisario López de Letona remite un oficio al Comandante Militar de la Plaza, remitiendo un informe sobre Henche, que dice “huido con los rojos”²⁸:

“Era uno de los dirigentes reconocidos del Partido Socialista de esta Ciudad. Con fecha 15 de agosto de 1936 el Comité del Frente Popular nombra al Camarada Henche Delegado de dicho Comité para los servicios sanitarios. Como tal Delegado aparece firmando relaciones de medicamentos. Huyó al entrar en la ciudad las tropas nacionales”.

Propone la incautación de los bienes y valores de Henche, significando que tal vez haya sido expedientado por el Juez Especial Vicente Tomás Palau. Los bienes conocidos son: una casa en la calle Empedrada, donde habitaba. Un gabinete de consulta médica con instalación de Rayos X. Una huerta en el camino de Salinas. Algunas fincas rústicas y urbanas en Velada.

Efectivamente, la incautación se llevará a cabo^{29,30}. El hecho de que poco después de finalizar la contienda padeciera un grave problema de

²⁵ ATENZA FERNÁNDEZ, Juan (2007), p. 120. *Salux* (1933-36) fue la única revista médica publicada en Talavera de la Reina. Alcanzó una importante notoriedad científica y aglutinó a su alrededor una buena parte de los profesionales sanitarios progresistas de la ciudad.

²⁶ ANDRÉS DOMÍNGUEZ, Septimio (2007), pp. 331-338.

²⁷ ANDRÉS DOMÍNGUEZ, Septimio (2005). pp. 469-478. Aporta datos biográficos y sobre la trayectoria profesional de Henche.

²⁸ AGMAV, L. 9, Cp. 11, A. 35, p. 28

²⁹ AHPTO, sig. J-426/13, expediente 4/1937 de responsabilidades políticas.

³⁰ AHPTO, sig. J-427. Juzgado especial de incautaciones. Aquí se cita también un vehículo OPEL T0-3270, de 15 caballos.

salud que le incapacitó para seguir ejerciendo su profesión posiblemente le libró de mayores perjuicios.

Andrés Henche luchó durante años por la devolución de sus bienes incautados, que incluían material médico y múltiples obras de arte. El 15 de noviembre de 1949 en sesión plenaria del Ayuntamiento de Talavera de la Reina se informa del expediente instruido ante la reclamación de devolución de muebles, enseres, instrumental quirúrgico, libros, etc, existentes en la Casa Consistorial y Hospital municipal, formulada por el mismo Henche. Se acuerda la devolución de aquellos que se estimaba probada la propiedad, facultando al Alcalde para que gestionara la adquisición de la enciclopedia Espasa que figuraba entre ellos para el Ayuntamiento, “por tratarse de una interesante obra de consulta y motivo decorativo en el despacho del Alcalde que debe conservarse”³¹. Una descripción detallada sobre la incautación del patrimonio de Andrés Henche y los intentos de recuperación del mismo se encuentra en el nº 6 de *Alcalibre*. En este artículo se cita que el expediente fue finalmente sobreseído, pero no hace mención a la devolución más que de bienes muebles y no todos, sin mención a los inmuebles³².

Fernando Mas Robles. Venereólogo.

Pedro Bernardo (Ávila), 1906 – Buenos Aires, 1989. Médico. Ejerce como especialista en Venereología del CSHR y mantiene un laboratorio de Análisis Clínicos sito en Angel Mansi, 5. Colaborador muy activo de *Salux*. Militante de Izquierda Republicana³³. Figura como ausentado de Talavera el 3 de septiembre de 1936. Durante la guerra desempeña el puesto de Mayor médico provisional en el Ejército del Centro³⁴. Jiménez de Gregorio lo cita como comandante médico³⁵.

³¹ AMT-LMA, 15/11/1949

³² ANDRÉS DOMÍNGUEZ, Septimio (2006), pp. 145-170.

³³ AGMAV, C.1919,Cp.30,D.4/1

³⁴ AGCE: Sección Militar, P. S. Escalafones, MF/R-5382, C. 410, fol. 11; y Fondo 02 UNC, MF/M-5000, Sección Fernando Mas Robles.

³⁵ JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando (2005), p. 32. Según testimonio oral de Fernando Jiménez de Gregorio fue capitán (comandante médico) de XVIII Brigada Mixta.



Al término de la Guerra Civil permanece unos meses en los campos de internamiento del sur de Francia. Viudo y con dos hijos parte al exilio, afincándose en Argentina, donde ejerció la traumatología y formó parte del profesorado de Clínica Quirúrgica de la Facultad de Medicina de Mendoza³⁶, basándose quizá en la experiencia adquirida durante la Guerra Civil y en su relación con Joaquín Trías³⁷, puesto que su anterior desempeño profesional (dermatología/venereología y laboratorio) no tenía que ver con esta otra especialidad quirúrgica.

En su expediente del Colegio Oficial de Médicos de Madrid figura una información de la Dirección General de Seguridad en la que se le califica como miliciano y oficial del ejército de la República. Se cita que durante su estancia en Argentina se reunía con grupos de extrema izquierda y comunistas y que colaboraba con la prensa.

Palmira Martínez Benita. Instructora de Sanidad.

No se le conoce militancia política alguna. El 27 de enero de 1937, mediante oficio del Jefe del Hospital de Infecciosos Militares (CSHR) al Comandante-Jefe del Hospital Militar de Talavera de la Reina, se comunica que queda cumplimentada su orden del día anterior, referente a la destitución de las enfermeras de ese hospital Herminia Carrillo y Palmira Martínez³⁸.

El 23 de octubre de 1937 el Director accidental del CSHR Ortega Corrochano mediante oficio dirigido al Inspector provincial de Sanidad informa sobre Palmira Martínez Benita, de la que hace constar su acendrado derechismo y su religiosidad, tanto antes como después del “Glorioso Movimiento Nacional”. También reseña que en la ciudad se ha seguido un procedimiento contra dicha funcionaria, donde ha declarado él mismo, teniendo entendido que ha sido sobreseído. Resume señalando que el con-

³⁶ CORREAS, Jaime (1989), p. 34

³⁷ Cuadernos Hispanoamericanos. ABELLÁN; José Luis et al. (1989). pp. 71-72. Cita que Mas Robles fue discípulo de dos grandes médicos: Bastos Ansart en Madrid y Joaquín Trías en Barcelona, profesor de Clínica quirúrgica, que fue expulsado del claustro de Barcelona. Mas Robles consiguió atraerlo a Mendoza, donde desempeñó la cátedra de esta especialidad, colaborando con él Mas Robles.

³⁸ ACSHR-TR



cepto que tiene formado de Palmira Martínez es de una intachable conducta³⁹.

Finalmente el 22 de noviembre de 1937 la dirección del centro comunica al Inspector provincial de Sanidad la reposición en el cargo de Palmira Martínez Benita⁴⁰.

ENFERMERÍA ANTITUBERCULOSA

Como se ha dicho, estaba adscrita al CSHR con el que compartía las dependencias del edificio. Desarrollaba sus funciones en dos áreas: dispensario y la enfermería (hospitalización) propiamente dicha, con 30 camas instaladas.

En el archivo del CSHR aparece una relación del personal adscrito a la enfermería a principios de 1937.

Tabla 2.- Relación del personal afecto a la enfermería antituberculosa y Dispensario Antipalúdico⁴¹.

Nombre y apellidos	Cargo	Observaciones
Manuel González Cogolludo	Médico encargado	Se ausentó el 3/09/1936
Ramón Canales Frontiñán	Practicante	En su cargo
Clotilde Muñoz	Cocinera	
Cipriano Núñez	Criada	
Julia del Amo	Criada	Vacante

Manuel González Cogolludo. Médico encargado.

Madrid, 1893 – Montevideo, 1969. Médico responsable del Dispensario Antituberculoso del CSHR desde su puesta en funcionamiento en 1933, con ejercicio anterior en varios municipios rurales. Director de la re-

³⁹ *Ibidem.*

⁴⁰ *Ibidem.*

⁴¹ ACSHR-TR.

vista *Salux*⁴². Militante y Presidente de la Agrupación municipal de Izquierda Republicana⁴³. Compromisario para la elección de Presidente de la República en las elecciones de mayo de 1936 por la circunscripción de Toledo, habiendo obtenido 71.308 sufragios⁴⁴. Miembro de la progresista Agrupación Profesional de Médicos Liberales.

Abandona Talavera de la Reina el 3 de septiembre de 1936 y aunque se le vincula con diversas actividades de lucha en la zona durante los meses siguientes (Villar del Pedroso), existe constancia de que el 13 de enero de 1937 es nombrado Médico Jefe del Dispensario Antituberculoso de Alicante y Director del Sanatorio de Torremanzanas⁴⁵, por lo que es dudosa su presencia en la zona de influencia de Talavera de la Reina, además de no ser identificado fehacientemente ni encausado por ninguna acción en la zona.

El papel de González Cogolludo como hombre de izquierdas y de acción se refuerza igualmente con una anotación en la que se menciona que Joaquín Uzquiano Ortega acompañó a fines de 1936 al cacique liberal Beruete, junto con el ex ministro Palomo, a casa de "uno de los revolucionarios de esta ciudad apellidado González Cogolludo"⁴⁶.

Su significación política y la imposibilidad de una acción directa sobre él, por encontrarse en zona republicana y posteriormente fuera de España, hace que la represión franquista se dirija básicamente hacia su patrimonio. El Juzgado especial de incautaciones inicia una causa por la que se disponen el embargo de las cuentas corrientes existentes a su nombre y el de su esposa, además de otra conjunta con el administrador de la revista *Salux*, todas ellas de escasa cuantía (valor conjunto inferior a 1.300 pts.). Se hace referencia igualmente a un automóvil de su propiedad (Hispano, matrícula M-41.683, de 10 H.P.) sobre el que no se realiza requisito-ria al citar que, al parecer, se encontraba en Madrid.

⁴² ATENZA FERNÁNDEZ, Juan (2007). Cogolludo fue cesado en su puesto de médico encargado del dispensario antituberculoso por su vinculación con los sucesos de la revolución de octubre de 1934 y posteriormente repuesto en su cargo en 1936 (Gaceta de Madrid de 5 de marzo de 1936, n° 65, p. 1866 y Gaceta de Madrid de 25 de marzo de 1936, n° 85, p. 2367.

⁴³ AGMAV. Armario 35, Legajo 9, Carpeta 1, Documento 1

⁴⁴ AGCE. PS Barcelona, Caja 300

⁴⁵ Gaceta de la República, 13 de enero de 1937, n° 13, p. 284.

⁴⁶ AGMAV, C.1919, Cp.24,D.2/34. 8 de enero de 1938.

Igualmente se inicia el expediente 35/1937 de Responsabilidad Civil (Responsabilidades políticas e incautación de bienes)⁴⁷. En él se recoge un informe de 22 de junio de 1937, del Comandante del Puesto de la Guardia Civil el que dice que González Cogolludo y otros:

“han sido en esta ciudad los dirigentes del marxismo, constituían los distintos comités, y son moralmente los responsables de los muertos, saqueos de los domicilios, y asalto al Banco de España los cuales se hayan huidos al campo rojo, ignorándose si poseen *vienes* (sic) de fortuna”.

Un informe anexo de la Alcaldía de Talavera de la Reina, de 28 de junio de 1937, en el mismo expediente, dice:

“MANUEL GONZÁLEZ COGOLLUDO. Médico. Presidente de Izquierda Republicana. Fue candidato para candidato a Cortes en las últimas elecciones, resultando derrotado: era considerado como activo propagandista de la idea, y con influencia dentro del Consejo Nacional de dicho partido, y muy allegado de su jefe Azaña. Cuando estalló el movimiento rojo se encontraba ausente de esta, a su regreso en unión de su compañero de profesión Sr. Henche organizó servicios sanitarios, marchando al frente con la misma misión:... *(aquí se interrumpe por mal estado del documento, continúa en la siguiente hoja)*... en blanco, con galones: es de los hombres más peligrosos y activos del cuerpo? Izquierdista y revolucionario” (28 de junio de 1937).

La Comisión provincial de Incautaciones propone declarar la responsabilidad civil de González Cogolludo, incluido en el grupo de Ahijado y otros (trece en total) por diez millones de pesetas, por ser todos ellos elementos destacados durante la dominación roja en Talavera de la Reina (11 de enero de 1938), cantidad a todas luces desorbitada en función de la capacidad económica de González Cogolludo y del resto de encausados.

Finalmente el 5 de febrero de 1938 el auditor propone declarar la responsabilidad civil del grupo “en cuantía de todos los bienes de los nom-

⁴⁷ AHPTO, sig. J-427/1.

brados individuos por su destacada y contumaz actuación que les llevan a continuar al lado de los rebeldes”⁴⁸.

Al finalizar la Guerra Civil se exilia en Montevideo (Uruguay) donde, al no revalidar su título de médico, no puede ejercer la medicina. Excepcionalmente se le facilitó el ejercicio profesional como analista, instalando un laboratorio privado en el que ejerció durante años. Participó en la 2ª Convención Médica Nacional de Uruguay en 1943, presentando su experiencia sobre la colegiación médica en España⁴⁹.

Ramón Canales Frontiñán. Practicante.

No se conoce ningún proceso abierto contra el mismo, aunque sí se dispone de información sobre las represalias sufridas. En sesión plenaria del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, de 21 de octubre de 1937 el concejal-juez instructor Rufino Muñoz Rubio propone el sobreseimiento del expediente incoado a Ramón Canales Frontiñán, del que no se ha encontrado copia. Esta petición provoca un debate en el que varios concejales exponen que la familia de Canales es toda ella roja y que huyeron de la ciudad al entrar las tropas de Franco, excepto su mujer; que prestó servicios en la Beneficencia municipal y en las milicias armadas, saliendo al frente en diversas ocasiones; que según declara un testigo, Canales trabajó en la consulta particular de Henche durante julio y agosto de 1936, el cual era dirigente socialista y que huyó con los rojos; que fue expulsado del Hospital municipal cuando se despidió a todos los sanitarios tachados de rojos. Sometida a votación la propuesta se aprueba la destitución como practicante de la Beneficencia municipal por nueve votos contra uno⁵⁰.

El 8 de enero de 1938, en un informe calificado como reservado⁵¹, Manuel Bernal Hernández, Capitán de la Guardia Civil, afecto a la Columna de Orden Público y Policía de Madrid ante Álvaro Fernández de la Concha, Comisario Jefe de la Plaza, se refiere “a la detención de elemen-

⁴⁸ AHPTO, sig. J-426. Juzgado Especial de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas. El 25 de enero de 1965 se acuerda el archivo de la pieza por indulto a Francisco Ahijado Notario y otros.

⁴⁹ Información proporcionada por sus familiares y compañeros médicos de Uruguay.

⁵⁰ AMT-LMA, 21/10/1937.

⁵¹ AGMAV, C.1919, Cp.24,D.2/29-36.

tos considerados como peligrosos, por sus ideales y pasada actuación”, procediendo a la detención de veinticuatro individuos. Entre ellos figura Canales, junto a otros sanitarios que se relacionarán más adelante:

13º) Ramón Canales Frontiñán, de 30 años, practicante. Es por tradición familiar inclinado a la izquierda aunque no ha pertenecido a ningún partido; durante la dominación roja prestó servicios como practicante en la Beneficencia municipal, y más tarde en las Milicias armadas saliendo al frente en distintas ocasiones. Toda su familia, excepto su esposa abandonaron esta población al entrar el Ejército.

Una semana más tarde se adopta una medida precautoria en relación con Canales. En un telegrama del General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército al Comandante Militar de la Plaza⁵², se dan instrucciones para actuar con diversos prisioneros. En relación con Canales se determina su alejamiento del frente. Ello indica que se encontraba en prisión y, presumiblemente su próxima puesta en libertad.

Ya finalizada la Guerra Civil, en sesión del pleno municipal de 10 de agosto de 1940, se da lectura a un escrito de la Dirección General de Sanidad en el que se resuelve el expediente de depuración de Ramón Canales Frontiñán, en el que se dispone su admisión en el servicio sin imposición de sanción. No demasiado conforme la corporación municipal con esta decisión, por unanimidad acuerda dirigirse a dicha Dirección General ofreciéndole “datos y antecedentes de la conducta de este empleado de dudosa adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y mientras tanto suspender la ejecución de dicha resolución administrativa”⁵³, interpelación que no debió surtir efecto puesto que poco después, igualmente en sesión plenaria, se da lectura a un oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad en el que se dice que el Ayuntamiento debe dar posesión como Practicante de la Beneficencia municipal a Ramón Canales y después solicitar la revisión del expediente o iniciar uno nuevo. Se acata la resolución de reincorporación, pero también se aprueba el inicio de la instrucción de un nuevo expediente, persistiendo la Corporación en su intención de que no se reincorpore fácilmente el funcionario⁵⁴.

⁵² AGMAV, C.1919, Cp.24,D.2/27-28.

⁵³ AMT-LMA, 10/08/1940

Más adelante se vuelve a tratar la situación de Canales con una nueva y confusa información, que hace referencia a su confinamiento por tiempo indefinido (se supone que fuera de la ciudad)⁵⁵, aspecto confirmado por la presentación por el mismo Canales de una reclamación de haberes no cobrados durante el tiempo de confinamiento, lo que indica que este tema debió ser sobreseído, aunque nuevamente cuenta con la oposición del Pleno que entiende que puede incurrirse en temeridad al estimar la reclamación y traslada el asunto a la Mancomunidad sanitaria provincial, manifestando que en el expediente de depuración no se tuvo en cuenta este tema⁵⁶. No se dispone de información final sobre este expediente, aunque se conoce que Canales vuelve a prestar servicios como funcionario.

DISPENSARIO ANTIPALÚDICO

Al igual que en los casos anteriores conocemos su personal a principios de 1937 por un estadillo del Jefe accidental del CSHR, el propio David Ortega Corrochano.

Tabla 3.- Relación del personal afecto al Dispensario Antipalúdico⁵⁷.

Nombre y apellidos	Cargo	Observaciones
David Ortega Corrochano	Médico encargado	En su cargo
Bernabé Martín Gonjal	Subalterno	En su cargo
Herminia Carrillo Vega	Enfermera	Destituida por el Jefe del Hospital Militar, cumpliendo órdenes emanadas por la Superioridad en 26 de enero de 1937.
María González Toledo	Limpieza	En su cargo
Marcelina Martín	Criada	En su cargo

⁵⁴ AMT-LMA, 18/09/1940

⁵⁵ AMT-LMA, 20/01/1941

⁵⁶ AMT-LMA, 10/06/1941

⁵⁷ ACSHR-TR, 18 de febrero de 1937. Estadillo firmado por el Jefe accidental del CSHR, sin firma ni pie de firma.

Herminia Carrillo Vega. Enfermera.

Sin ningún tipo de referencia de militancia o significación política. Aún así, el 27 de enero de 1937 mediante oficio del Jefe del Hospital de Infecciosos Militares (CSHR) al Comandante-Jefe del Hospital Militar de Talavera de la Reina, se comunica que queda cumplimentada su orden del día anterior, referente a la destitución de las enfermeras de ese hospital Herminia Carrillo y Palmira Martínez (ésta ya mencionada en el apartado correspondiente al CSHR)⁵⁸.

Solamente se ha encontrado otra referencia a esta situación, un informe del Director del Centro sobre Herminia Carrillo Vega, describiendo que entró como costurera para la confección de uniformes del Dispensario antituberculoso en 1931, incorporándose como enfermera al CSHR cuando se abrió, hasta su destitución el 20 de enero de 1937⁵⁹. Posteriormente sería repuesta en el cargo.

HOSPITAL MUNICIPAL

Luis Fernández-Sanguino Morales. Médico Director.

Talavera de la Reina, 1909 – 1979. Médico especialista en Obstetricia y Ginecología. Tras finalizar la carrera en 1933 accede a la plaza de Médico Director del Hospital municipal mediante concurso en 1935. Hijo de José Fernández Sanguino, la figura más relevante de la sanidad talaverana durante el final del siglo XIX y el primer tercio del siglo XX. De Luis Fernández-Sanguino no consta militancia en ningún partido político, ni participación activa en la vida local; por razones de edad y estudios buena parte de su juventud y primera etapa como adulto transcurrió en Madrid.

Sin embargo, sus relaciones familiares y la discrepancia con su nombramiento como Médico Director del Hospital Municipal, única plaza de



⁵⁸ ACSHR-TR.

⁵⁹ ACSHR-TR.

facultativo existente en el mismo, hizo que fuera rápidamente señalado como un objetivo de la represión franquista. El dos de febrero de 1937 el Comisario de Policía del Distrito de La Latina de Madrid, con destino en Talavera de la Reina realiza un informe sobre Luis Fernández-Sanguino, en el que le califica de la siguiente manera⁶⁰:

“personifica el tipo del señorito pseudo-intelectual y comunista, que gozando de una desahogada posición social, predica rebeldías y propugna repartimiento de la riqueza de las cuales sería la primera víctima; con el prestigio de su cultura, con la autoridad de su Título académico y la influencia de su posición social deslumbra y descarría a los ignorantes y a los humildes; le considero por eso altamente peligroso”.

Asimismo le acusa de actos de desasistencia a pacientes de derechas y de conductas opuestas a la causa de los rebeldes.

Dos días más tarde el mismo Comisario elabora un nuevo informe en el que denuncia que Fernández-Sanguino fue arbitrariamente nombrado Director del Hospital municipal por sus correligionarios y destituido al entrar las tropas nacionales e insiste en la presunta mala praxis para con los enfermos de derechas. Todo lo cual podría constituir uno o varios delitos, entre ellos el de auxilio a la rebelión militar⁶¹.

Como puede verse prácticamente no se le acusa de ningún delito concreto, mencionando una filiación incorrecta a un partido político y pareciendo que se busca el castigo ejemplarizante de una persona que puede tener un cierto nivel de influencia en la ciudad.

Estos informes se tradujeron con carácter inmediato en la toma de medidas punitivas. En el procedimiento sumarísimo de urgencias 35/1937 consta que el 5 de febrero se ordena que sea detenido e ingresado en prisión ese mismo día. Por sentencia de cinco de marzo de 1937 se le condena a 20 años de reclusión temporal, con inhabilitación por el tiempo que dure, declarándole incurso en responsabilidad civil, basándose en los hechos anteriormente citados. El 9 de marzo el auditor anula el procedimiento, re-

⁶⁰ AGMAV. C. 1919, Cp. 11, D.4/5.

⁶¹ AGMAV. C. 1919, Cp. 11, D.4/2.

trotrayéndolo al período sumarial, con el fin de mejorar la declaración de varios testigos, aparentemente buscando una pena mayor.

Nuevamente con gran celeridad, el 18 de marzo de 1937 se pronuncia la sentencia, en la que se ratifica la condena, a pesar de que los nuevos testimonios no prueban nada, siendo incluso más favorables para el encausado, al variar el sentido del suyo la Superiora del Hospital, quien en esta ocasión se desdice de comentarios sobre la labor asistencial de Sanguino, diciendo que ella no se encontraba en el Hospital y que se dedicaba a labores administrativas y no tenía conocimiento directo de la actividad asistencial por no ser de su incumbencia. Sin embargo, hay un voto particular del vocal ponente, Rafael Díaz-Llanos y Lecuona, que pide pena de muerte. El Auditor sanciona la sentencia, aunque especifica que no está de acuerdo con la misma, decantándose más bien por la pena de muerte, por ser ejemplarizante dada la posición social del acusado, aplicando el principio "in dubio pro Ejercito" (sic).

Esta actuación es seguida del inevitable cortejo de consecuencias. El 31 de agosto de 1937 el Pleno Municipal acuerda la destitución de Luis Fernández-Sanguino como Director del Hospital municipal, teniendo en cuenta que ha sido condenado por Consejo de Guerra a 20 años de reclusión temporal. Simultáneamente se inicia la correspondiente acción de carácter económico, mediante la instrucción de un expediente de incautación y pieza de embargo⁶². Fernández-Sanguino cumplirá su condena en las cárceles de Talavera de la Reina, Pamplona y la Colonia Penitenciaria de la isla de San Simón (Pontevedra).

El 20 de septiembre de 1939, encontrándose Fernández-Sanguino en San Simón solicita el indulto total de la pena que le queda por cumplir, al estimar que su condena se basó en pruebas circunstanciales y no en hechos probados. El 27 de junio de 1940 José Fernández Sanguino solicita la conmutación total de la pena impuesta a su hijo. Como consecuencia de todo ello se iniciará un nuevo expediente en el que los recurrentes consiguen adjuntar multitud de documentos y testimonios de sanitarios y personas afines a la Falange y a la Iglesia avalando la conducta de Fernández-Sanguino. Como consecuencia de todo ello la Comisión Provincial de examen de penas de Toledo el 13 de enero de 1941 propone que

⁶² AHPTO, sig. J-426.

se conmute la pena que viene cumpliendo por la de seis meses de arresto, que la autoridad judicial corrige el 3 de febrero proponiendo sea efectiva la de seis años. Finalmente la Comisión Central de examen de penas establece como definitiva la pena de seis años de prisión menor con las accesorias de la primera pena primitiva. En función de este acto es excarcelado el 8 de febrero de 1941⁶³.

En la revisión de su expediente, en la nota aclaratoria de fecha 26 de febrero de 1940, consta tras las investigaciones de las Autoridades Militares:

“Al concurso de méritos para la provisión de plaza de médico del Hospital de Talavera acudieron cinco, siendo adjudicada por unanimidad al Sr. Fernández-Sanguino en octubre de 1935. Al día siguiente de la entrada en Talavera de las gloriosas Tropas Nacionales, fue nombrado Presidente de la Comisión Gestora un Señor padre político de un concursante médico; al día siguiente de la toma de posesión decretó la cesantía en el cargo del Sr. F-Sanguino, siendo nombrado después interinamente el hijo político del Sr. Alcalde”⁶⁴.

Este párrafo es revelador de que el particular celo dispuesto para castigar a Fernández-Sanguino puede considerarse como una represalia por el nombramiento de Sanguino como Médico Director del Hospital Municipal en 1935.

A partir de este momento se inicia un largo proceso en el que Sanguino intenta reincorporarse a su puesto de trabajo o que se le conceda otro similar de carácter oficial, dirigiéndose en reiteradas ocasiones al Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en el que sucesivamente se le van dando largas a la resolución del asunto⁶⁵. En fecha ya tan tardía como el 27 de marzo de 1947 continúa abierto el expediente de depuración de Sanguino, acumulándose diversas actuaciones que tratan de aclarar su posible actuación en hechos punibles, como los desmanes realizados en Villar

⁶³ AGMGU, caja 892. Penas 65.689.

⁶⁴ S.U. 35. Tribunal Militar núm 1, Madrid.

⁶⁵ AMT-LMA, 29/01/1944, 29/05/1944, 19/05/1946 y 27/06/1946.

del Pedroso (Cáceres), sin que de las sucesivas actuaciones se desprenda prueba alguna⁶⁶.

Sin haber obtenido resultados positivos en los sucesivos recursos, el 2 de enero de 1964 Fernández-Sanguino presenta un nuevo recurso dirigido en esta ocasión al Colegio Oficial de Médicos de Toledo, solicitando su reingreso en la plaza de Médico Director del Hospital Municipal de Talavera de la Reina y a través del cual se puede reconstruir aproximadamente los intentos realizados durante estos años para recuperar su puesto de trabajo. En el recurso expone que en Consejo de Guerra de 18 de marzo de 1937 fue condenado por considerársele autor de actividades políticas contrarias al régimen a la pena de seis años de reclusión menor, sin condena a inhabilitación de clase alguna. Que mediante auto del Juzgado fue sobreseído otro expediente por responsabilidades políticas el 10 de junio de 1944. Que el 26 de abril de 1949 el Ministerio de Justicia le confirma que no sufría pena accesoria alguna que le pudiera ser remitida. Que el 30 de enero de 1952 se le comunicó la cancelación de antecedentes desfavorables de carácter político-social. Por todo ello reclama su incorporación como médico del Hospital municipal, como viene haciendo desde hace 20 años, no estimando válida la argumentación sobre que la plaza fue amortizada en 1938 por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, a lo que opone que esto sería competencia de la Jefatura Provincial de Sanidad⁶⁷. No consta la respuesta al recurso, aunque evidentemente no fue estimado por continuar su batalla legal.

Finalmente, ¡37! años después de su destitución, por resolución del Jefe provincial de Sanidad es reintegrado al servicio activo, adjudicándosele destino provisional en la Casa de Socorro de Talavera de la Reina el 3 de diciembre de 1973, pasando a propietario el 19 de agosto de 1975, siendo jubilado por incapacidad física el 2 de diciembre de 1975⁶⁸.

Genoveva Nombela Mayoral. Portera del Hospital Municipal.

El 28 de enero de 1938 se acuerda su destitución, en virtud de expediente incoado (no disponible), informado desfavorablemente por el juez

⁶⁶ ACSHR-TR. Hasta en cuatro ocasiones aparecen escritos en relación con este tema.

⁶⁷ Colegio Oficial de Médicos de Toledo (COM), expediente personal.

⁶⁸ *Ibidem*.

instructor, concejal Enrique de la Llave Recuero, como presunta incurso en el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional⁶⁹.

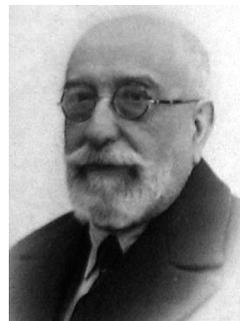
Teodora Romo Arriero. Lavandera del Hospital Municipal.

Existe un informe que dice: “Ejerció un cargo en la Secretaría de la Casa del Pueblo, exaltada socialista, hizo campaña de propaganda a favor de las izquierdas para las últimas elecciones; el día 21 de diciembre último fue detenida y posteriormente puesta en libertad”.⁷⁰ Este informe es refrendado en un documento sin fecha ni pie de firma, que reza: “Teodora Romo Arriero: Secretaria de la Casa del Pueblo (socialista). Mujer peligrosa, no obstante está de lavandera en el Hospital Municipal en contacto con el personal del mismo”⁷¹.

OTROS MÉDICOS

José Fernández Sanguino. Subdelegado de Medicina y médico forense.

Navamorcuende, 1866 – Talavera de la Reina, 1956. Doctor por la Universidad de Madrid en 1902. Médico forense, médico de la Beneficencia y Subdelegado de Medicina en Talavera de la Reina. Es la figura más respetada de la medicina en Talavera de la Reina durante prácticamente todo su ejercicio profesional. Fue persona siempre ligada a posiciones liberales y progresistas y núcleo de una extensa familia con amplia presencia de sanitarios⁷².



Al comenzar la Guerra Civil se encuentra en la ciudad, donde permanece al ser tomada por las tropas de Juan Yagüe. El mismo tres de sep-

⁶⁹ AMT-LMA, 28/01/1938

⁷⁰ AGMAV, L. 9, Cp. 9, A. 35, p. 10.

⁷¹ AGMAV, C.1919,Cp.30,D.5/8

⁷² Luis Fernández-Sanguino Morales (hijo), Fernando Más Robles (yerno) eran médicos y su cuñado Evelio Gómez Serranillos, farmacéutico. También es relevante el papel jugado por su hijo Julio, abogado, militante de Izquierda republicana y Alcalde de Talavera de la Reina en 1936.

tiembre es salvado de ser asesinado en la calle Carnicerías por la intercepción de diversos vecinos de la localidad. En el mes de diciembre se le impone una multa de 50.000 pts. por deslealtad a la Causa Nacional, junto con otras personas⁷³.

A pesar de no haber tenido ninguna militancia política, su notoriedad personal y profesional hace que se mantenga en el punto de mira de la represión franquista. En un documento, sin fecha ni pie de identificación aparece relacionado como con “antecedentes malos y sospechosos”, indicándose su envío a la Auditoría⁷⁴. En el ya citado informe reservado de ocho de enero de 1938 se le cita como detenido, con las siguientes consideraciones⁷⁵:

“es desde luego elemento peligrosísimo por ser inteligente, aparentemente ecuánime, simpatizante teórico de toda clase de rebeldías, elemento dirigente de todos los movimientos llamados liberales, condena ásperamente todas las violencias, particularmente si las tiene que poner en práctica la fuerza pública para mantener el orden (...) será difícil, casi imposible, probarle ningún delito y sin embargo es el autor moral de cuanto en materia política se ha cometido en esta ciudad. La opinión pública así lo señala”.

Igualmente se le acusa de ser masón y de haber sido jefe de la logia de Talavera de la Reina, así como de falta de asistencia a derechistas y otros presuntos delitos.

Es muy ilustrativa la conformación de la acusación, que utiliza como fundamento los términos inteligente, ecuánime, liberal, enemigo de todas las violencias y el hecho reconocido de que será casi imposible probarle ningún delito. Lo que en cualquier situación normal sería un elogio se transforma en esta ocasión en la base de una acusación basada en una apreciación “moral” y en el uso no legítimo de la “opinión pública”, claramente sojuzgada por el golpe de estado y la violencia expresada. La acusación de pertenecer a la masonería tampoco se sostiene, al no haberse encon-

⁷³ AGMAV, L.9, Cp. 4, A. 35. Los sancionados fueron Pérez-Valiente, Suela, Serranillos, Ramiro Gómez y otros.

⁷⁴ AGMAV, C.1919,Cp.30,D.5/17-18.

⁷⁵ AGMAV, C.1919, Cp.24,D.2/29-36.

trado documentos que la demuestren, salvo una lista elaborada con fines incriminatorios.

La denuncia como masón resulta de gran calado político, por las graves repercusiones que pudiera tener y estaba basada únicamente en “el rumor público”. En 1949 se solicita un informe al respecto, certificando en ese año la Autoridad Militar que carecía de antecedentes masónicos, junto con otros talaveranos con similar acusación⁷⁶.

Sin embargo, hasta la última fecha indicada sufrió un Sumarísimo de Urgencia⁷⁷, prisión y otros procesos, destacando el de incautación y pieza de embargo⁷⁸, seguido de la apertura del expediente de incautación y responsabilidades políticas 10/1937⁷⁹.

Venancio Sáez de Tejada González. Médico.

Apenas existen referencias sobre su ejercicio profesional en Talavera de la Reina, que pudiera haberse reducido al período bélico. No hay que descartar que su apellido fuera realmente Sáenz, en lugar de Sáez⁸⁰.

Las únicas referencias al mismo se encuentran en el documento ya citado en el apartado sobre Jesús Gómez, en el que Gabaldón al encontrarlo vestido de Falange le niega el saludo y lo recuerda como comunista⁸¹.

Mariano Sánchez Gómez. Médico.

Ajofrín, 1906 – Talavera de la Reina, 1978. Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad de Madrid en 1929. Con ejercicio en Mora y

⁷⁶ S.U. 110.133, Tribunal Militar núm. 1 Madrid. Otras personas que se citan como no pertenecientes a la masonería en el citado informe son Emilio Borrajo Viñas, Luis Fernández-Sanguino Morales, Ángel Juárez de la Cruz, Julio Moya, Avelino Gómez Serranillo (sic), Pedro Fernández Amigo y Tomás Pérez Muñiz.

⁷⁷ S.U. 49, Tribunal Militar núm. 1 Madrid.

⁷⁸ AHPTO, sig. J-426.

⁷⁹ AHPT, sig. J-428.

⁸⁰ Se ha encontrado una referencia a Venancio Sáenz de Tejada a través de una búsqueda en la red, médico coetáneo con los hechos, sin que se haya podido comprobar que se traten de la misma persona.

⁸¹ AGMAV, C.1919,Cp.30,D.5/10-11.

Madrid. Médico titular de Calera, especialista en Psiquiatría y Neurología.

El 13 de febrero de 1937 se elabora un informe por el Comisario de la ciudad sobre Mariano Sánchez Gómez, médico de Calera en el que se le califica como el “dirigente de los elementos rojos de Calera antes del actual estado de cosas y durante el dominio de los extremistas en la citada localidad”. Se cita su pertenencia al Comité del Frente Popular y que como resultado de sus actividades delictivas se encuentra preso en la cárcel de esta ciudad, ignorándose si está sujeto a procedimiento judicial. Termina proponiendo la incautación de sus bienes, que identifica como numerosas fincas rústicas y urbanas en Calera y un gabinete de consulta médica con instalación de Rayos X⁸².

En su expediente del Colegio Oficial de Médicos de Toledo se recoge la siguiente información: Perteneció al partido radical-socialista. Saqueada su casa en Calera pasó a las filas nacionales el 28 de agosto de 1936. Estuvo detenido en la cárcel de Talavera de la Reina durante seis meses, siendo finalmente absuelto. Posteriormente se afilió a Falange. En mayo de 1937 es Alférez Médico en la 5ª Bandera de Castilla, siendo herido en la batalla de Belchite, permaneciendo hospitalizado durante cuatro meses. Posteriormente ascendido a Teniente y destinado a Toledo. De abril a septiembre de 1939 es destinado a la Jefatura de Milicias de Madrid, licenciándose en este puesto. Depurado favorablemente⁸³.

Tiene una ficha en las libretas de Gabaldón en la que se le atribuye la organización de la Casa del Pueblo de Menasalbas y la reorganización de la de Calera. Se señala que su actitud ha ido cambiando a medida que mejoraba su posición social y hace una referencia a que su suegro era de derechas y que, sin embargo, no sufrió ningún daño durante el período republicano.

Manuel Santamaría Marín. Médico.

Almería, 1871 - ¿?. Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad de Madrid en 1896. Especialidad en Medicina General (matriz y

⁸² AGMAV. C. 1919, Cp. 11, D.11/1.

⁸³ COM. Expediente personal.

niños). Con ejercicio en Lucillos, Hinojosa de San Vicente y Carpio de Tajo⁸⁴.

El 15 de febrero de 1937, el Comisario de Policía elabora un informe sobre Manuel Santamaría, médico de Cardiel de los Montes, como consecuencia de una denuncia confidencial⁸⁵, calificándolo como “un significado elemento de izquierdas que otorgó su sufragio al Frente Popular en las últimas elecciones y aunque permaneció en el pueblo resulta peligroso”, lo que comunica a efectos de que pueda constituir delito. En la denuncia anónima que le acompaña, y en la que parece se basa el informe, dice “el Médico *botó* (sic) a las izquierdas y aun sigue allí. Este vive en concubinato y han fusilado a un hijo maestro”.

Emilio Ramos Ugena. Médico.

Toledo, 1911 – Talavera de la Reina, 1982. Médico libre y especialista en endocrinología. Miembro de las Juventudes Socialistas durante su etapa universitaria. Al finalizar la licenciatura realizó una estancia de ampliación de estudios en el Reino Unido.

Durante la Guerra Civil actuó como médico militar del Ejército de la República con el grado de capitán, desempeñando su función en las provincias de Toledo y Madrid, especialmente en Aranjuez. Al término de la guerra fue juzgado y condenado a muerte por el delito de “adhesión a la rebelión”, pena posteriormente conmutada por la de 30 años y ésta por la de reclusión menor de 12 años y un día⁸⁶. Igualmente sancionado con inhabilitación para ocupar cargos directivos⁸⁷. Estuvo recluido en la prisión de Talavera de la Reina, donde sufrió un fuerte castigo físico⁸⁸.

En 1946 es puesto en libertad condicional, autorizándosele el trabajo como médico en Pepino, pasando en 1949 a ejercer en Talavera de la Reina. En 1961 se cancelan sus antecedentes penales⁸⁹.

⁸⁴ *Ibidem*.

⁸⁵ AGMAV. C. 1919, Cp. 11, D.13/3.

⁸⁶ Causa 5.149-J.

⁸⁷ COM, expediente personal.

⁸⁸ Referencia de Jiménez de Gregorio y Julio Fernández-Sanguino Morales.

⁸⁹ Expediente nº 22.121. Ministerio de Justicia. Comisión de Rehabilitación y Penas accesorias.

Ramón Pellicer. Comandante médico.

Este médico, del que desconocemos el resto de su filiación, aunque se sabe que prestó servicios como médico militar, interviene en el proceso de denuncia de las condiciones sanitarias de la cárcel de Talavera de la Reina. Gabaldón dice de él:

“En cierta ocasión, en la Dirección del Hospital de San Prudencio, le dijo a este comandante el coronel Topete: ya sabes que te he salvado de que te maten. Y el teniente coronel Gómez Arroyo le dijo también al comandante: ¡anda allá, azañista!. También tiene mucha cerámica de Henche”⁹⁰.

Juan Moreno Alía. El 30 de enero de 1941 el Director del CSHR remite un pliego de cargos a la Jefatura provincial de Sanidad sobre este médico, con destino en San Román de los Montes⁹¹. No se conoce la resolución del caso.

Antonio Gómez Pavón Jimeno. El 24 de abril de 1941 el Director envía al Jefe provincial de Sanidad copia del expediente incoado al citado profesional, médico de Gamonal. No se conoce la resolución del caso.

Otros médicos mencionados como izquierdistas, en informe sin fecha y con las siguientes anotaciones⁹²:

Eusebio Oliver⁹³, “Médico; antes de izquierdas muy azañista; ahora se dice nuestro”.

⁹⁰ Libretas de Gabaldón.

⁹¹ ACSHR-TR, 30 de enero de 1941.

⁹² AGMAV, C.1919,Cp.30,D.5/26.

⁹³ En

http://books.google.es/books?id=T76tCgKfMEEC&pg=PA154&lpg=PA154&dq=eusebio+oliver+m%C3%A9dico&source=web&ots=scFxsNVZ8Y&sig=wDRFL4HhAq1zseMI1lcae_w_NcRA&hl=es&sa=X&oi=book_result&resnum=2&ct=result se menciona que en la casa madrileña del médico Eusebio Oliver Pascual realizó Federico García Lorca la última lectura de La casa de Bernarda Alba, el 12 de julio de 1936. Aunque no existen pruebas de que se trate del mismo Eusebio Oliver, médico, es compatible en razón de las fechas de que se habla y por la coincidencia de nombre, primer apellido y profesión, así como la presumible filiación progresista de Oliver Pascual.

Juan Luis Angulo, “Médico de nuestros hospitales de sangre; muy izquierdista y gravemente negligente en atender a nuestros heridos, tratándoles además con gran aspereza (desconocido, dice una nota escrita a mano)”.

FARMACÉUTICOS

José Cabezas Herrera Ginestal. Farmacéutico.

Figura en una relación, sin fecha, junto con otros ciudadanos de Talavera de la Reina, como individuo con antecedentes malos y sospechosos⁹⁴, si bien no aparece relacionado en ninguna otra relación de militantes de partidos políticos o personas incursoas en actividad problemática. En las libretas de Gabaldón aparece citado como Pepe Cabezas, resaltando que acudió a las manifestaciones del 1º de mayo y del 14 de abril, acompañado de otros izquierdistas, como Serranillos, Ginestal, Vázquez, Pinilla, El Vacador y Uzquiano (el sastre).

El 8 de enero de 1938 aparece también en el informe de Bernal Hernández (ya citado), con la siguiente descripción:

8º) José Cabezas Herrera Ginestal, de cuarenta y dos años, farmacéutico. Detenido e ingresado en la cárcel por orden y a disposición del Gobernador General del Estado Español el 21 de noviembre de 1937, sin que en Comisaría consten otros antecedentes del mismo.

Pocos días más tarde, el 16 de enero de 1938, mediante telegrama del General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército al Comandante Militar de la Plaza, entre las instrucciones enviadas para actuar con diversos prisioneros se especifica que pase a situación de libertad José Cabezas Herrera⁹⁵.

Evelio Gómez Serranillos. Farmacéutico.

Mantuvo una cierta actividad política, conociéndose que en 1929 presentó su dimisión como concejal suplente del Ayuntamiento de Tala-

⁹⁴ AGMAV, C.1919,Cp.30,D.5/17-18.

⁹⁵ AGMAV, C.1919, Cp.24,D.2/27-28.

vera de la Reina, alegando unos motivos que no se recogen en el acta de la sesión⁹⁶. Su condición de hermano político de José Fernández Sanguino le significa como afín a la trayectoria política de éste. Gabaldón le descalfica en sus libretas, señalándole como un elemento peligroso. Aparece en una relación de masones de Talavera de la Reina⁹⁷, aspecto descartado por el informe mencionado en el apartado correspondiente a José Fernández Sanguino.

El régimen franquista le incoó un expediente de incautación y responsabilidades políticas (44/1937), imponiéndole inicialmente una multa de 50.000 pts.⁹⁸, posteriormente reducida a 20.000 pts., porque “si bien hay declaraciones a favor del Sr. Gómez Serranillos, se forma en resumen la convicción de que es hombre cauto que sin dar la cara contribuyó a la fermentación revolucionaria en Talavera de la Reina⁹⁹”.

En 1941 en el Pleno del Ayuntamiento se da lectura a un escrito de la Mancomunidad Sanitaria en el que se plantea si Evelio Gómez Serranillos tiene derecho a los haberes que reclama (sin especificar cuáles son). Se establece un debate, tras el cual el Pleno informa negativamente por entender que si hubieran derechos debiera haberlos reclamado con antelación y no haber hecho dejación, además de que todavía no se ha resuelto el expediente de depuración¹⁰⁰. El 30 de diciembre de 1941 igualmente en el Pleno municipal se recibe un oficio de la Jefatura provincial de Sanidad en el que se comunica que se ha resuelto “incoación de expediente” en las diligencias seguidas con Evelio Gómez Serranillos, prescritas por la Ley de 10 de febrero de 1939. Por unanimidad se transmite la extrañeza del Pleno, por cuanto no es posible la depuración del mencionado señor por no haberse cumplimentado por su parte los requisitos marcados en la orden de 8 de junio de 1940 y haber decaído en su derecho a ser depurado y continuar ejerciendo su puesto de farmacéutico en este municipio¹⁰¹.

⁹⁶ AMT-LMA, 24 de enero de 1929.

⁹⁷ AGMAV, C.1919,Cp.30,D.4/1

⁹⁸ AGMAV, L.9, Cp. 4, A. 35. Los sancionados fueron Pérez-Valiente, Suela, Serranillos, Ramiro Gómez y otros.

⁹⁹ AHPTO, sig. J-426/13 y sig. J-428.

¹⁰⁰ AMT-LMA, 20 de noviembre de 1941.

¹⁰¹ AMT-LMA, 30/12/1941.

**Juan Antonio Santurino Aceñero.** Farmacéutico de Valdeverdeja.

Sin militancia política conocida. Su condición de hermano de Julián Santurino, veterinario en el mismo municipio, pudo influir en la adopción de represalias económicas y políticas contra él. Fue desterrado a Garganta la Olla (Cáceres). No se ha tenido acceso a su expediente.

VETERINARIOS**Nicomedes Francisco Gómez Garafulla.** Veterinario municipal.

No existe mucha información sobre el mismo, en relación con la Guerra Civil. Se conoce su calificación como de izquierdista en las libretas de Galdón (ya citada). Parece evidente que debía ser considerado como no afecto al nuevo régimen, puesto que el 21 de octubre de 1937 el Pleno municipal acuerda el sobreseimiento de un expediente, cuyo contenido no se conoce¹⁰².



Sin embargo el 8 de enero de 1938 el Comisario Jefe de la Plaza, en su informe referente “a la detención de elementos considerados como peligrosos, por sus ideales y pasada actuación”, procediendo a la detención de veinticuatro individuos, menciona entre ellos a:

21º) Nicomedes Francisco Gómez Garafulla, de 53 años, veterinario. Figura en una relación de elementos izquierdistas de Talavera de la Reina que existe en esta Comisaría.

Fue depurado y admitido al servicio sin sanción por el Ministerio de Agricultura como Inspector Municipal Veterinario¹⁰³.

¹⁰² AMT-LMA, 21/10/1937

¹⁰³ Colegio Oficial de Veterinarios (COV), ficha colegial.



Pedro Vázquez Rodríguez. Veterinario municipal.

No existen referencias sobre militancia política previa de este funcionario municipal, aunque en las libretas de Gabaldón aparece como una de las personas sospechosas que se reúnen periódicamente en una tertulia. El uno de diciembre de 1938 en el Pleno municipal se da lectura a la resolución del expediente de depuración (del cual no se tiene información) de Vázquez Rodríguez, acordándose su destitución a la vista del informe del Capitán de la Guardia Civil, por sus ideas izquierdistas y considerar que el espíritu del Decreto 108 es “que se aparte de sus puestos a los simpatizantes de la República y del Frente Popular”¹⁰⁴.

Pedro Vázquez falleció poco tiempo después. El 23 de febrero de 1939 en sesión plenaria el Alcalde informa de que Vázquez prestó servicios al Ayuntamiento durante más de 20 años, por lo que su viuda “tiene derecho” al cuarto de su sueldo, pero que teniendo en cuenta que todos los partidos republicanos y socialistas están fuera de la ley (y que Pedro Vázquez fue destituido de su cargo) él pensaba que no se debería pagar esta pensión, pero que al ser una cuestión de conciencia sometía la decisión a votación, aprobándose por seis votos a favor y uno en contra (el suyo) el pago de la pensión¹⁰⁵.

Julián Santurino Aceñero. Veterinario de Valdeverdeja.

Nacido y con ejercicio en Valdeverdeja. Fue militante de Izquierda Republicana. Encarcelado en la prisión de Talavera de la Reina, murió en ella por causa médica¹⁰⁶. No se ha tenido acceso a su expediente o sumario.

ENFERMEROS**Aurelia Machuca Marrasat.** Enfermera del Hospital de Falange.

Fue acusada de connivencia con Antonio Martínez Cepa. Éste fue

¹⁰⁴ AMT-LMA, 1/12/1938

¹⁰⁵ AMT-LMA, 23/02/1939

¹⁰⁶ Registro civil de Talavera de la Reina y www.izqrepublicana.es/.

ejecutado y Aurelia Machuca encarcelada y represaliada económicamente¹⁰⁷. También figura fichada en las libretas de Gabaldón, citándose su parentesco con Basiliso Machuca y que se alojaba en su casa, así como su ingreso en prisión el 12 de enero de 1937, por orden del Juez Militar. Cumplió condena de 12 años y un día de prisión menor en la cárcel de Saturrarán (Motrico).

Enrique del Pino Sánchez. Enfermero de San Prudencio.

La única referencia sobre el mismo es un oficio de 22 de enero de 1937¹⁰⁸, en el que se formula una propuesta motivada para la destitución de empleados municipales del Ayuntamiento de esta ciudad, por considerarlos incluidos en el artículo 3º del Decreto nº 108 de la Junta de Defensa Nacional de Burgos¹⁰⁹, figurando entre ellos Enrique del Pino Sánchez, de 44 años, casado, enfermero de San Prudencio, natural de Segurilla al cual se le considera como elemento peligroso por la actuación de toda su vida; se menciona como miembro de Unión Patriótica¹¹⁰, Cabo del Somatén y después de las elecciones de 1931 organizador de la Sociedad Obrera Socialista de Segurilla. Se dice que con sus propagandas como hombre hábil, consiguió envenenar a la gente que nunca había pertenecido a organización alguna. Al producirse el Glorioso Movimiento Nacional se organizó el Comité Local Rojo del que fue Secretario, Agente de enlace entre el de Segurilla y Talavera. Según la Guardia Civil es individuo de pésimos antecedentes, ha sido miembro destacado del Comité en Segurilla, luego Jefe de Falange y después enfermero en San Prudencio. Firma el informe el Coronel Comandante Militar. No se conoce el resultado final.

Las siguientes referencias de trabajadores del sector sanitario son todas de las libretas de Gabaldón, realizándose comentarios sobre la tendencia izquierdista de ellos, sin que se conozca que los mismos sufrieran un castigo directo.

¹⁰⁷ AHPTO, sig. J-427 y sig. J-428, expediente 53/1937 (Antonio Martínez Cepa y Aurelia Machuca Marrasat).

¹⁰⁸ AGMAV, L. 9, Cp. 9, A. 35, p. 46.

¹⁰⁹ AGMAV. Legajo 9, Carpeta 9, Armario 35.

¹¹⁰ Unión Patriótica fue un partido creado por el dictador Primo de Rivera, lo que no cuadra con el carácter de elemento peligroso durante toda su vida del que se le tacha.

Mariano Rojo. Practicante.

“En la actualidad practicante en San Prudencio, no tiene título, muy amigo de Cogolludo y Henche. Frecuentaba el Sanatorio de Higiene y se sospecha la combinación con dichos Sres de la venta de los productos que representaba éste sujeto de la casa Fermart (calciocolina, etc., etc.). Este es pariente de los hermanos Calvo de la tienda de la calle del Sol”¹¹¹.

Romualdo Cedenilla Perchero. Enfermero.

“Enfermero de Santo Domingo. Es *sugeto* (sic) de ideas extremistas; hizo manifestaciones de que había que matar a toda la gente negra¹¹². Fue miliciano¹¹³”.

Emiliano ... “El Chinarro”. Enfermero.

“Enfermero de Santo Domingo. Hizo manifestaciones de que había que matar a todos los guardias. Fue miliciano¹¹⁴”.

OTROS TRABAJADORES DE LA SANIDAD**Guillermo Pimentel.** Escribiente.

“Escribiente del Hospital de San Prudencio. Estuvo prestando servicio con los rojos y sor Petra dijo que las trataba mal diciendo que para el tiempo que iban a estar...”¹¹⁵.

Félix Machuca. Escribiente.

“Escribiente de San Prudencio. Hijo de la sastra. Estuvo de enfermero con los rojos y con las monjas se portaba mal”¹¹⁶.

¹¹¹ Libretas de Gabaldón.

¹¹² “Gente negra” es un eufemismo para denominar a los miembros del clero.

¹¹³ Libretas de Gabaldón.

¹¹⁴ *Ibidem*.

¹¹⁵ Libretas de Gabaldón.

¹¹⁶ *Ibidem*.

CONCLUSIONES:

1. La Guerra Civil tiene una importante repercusión sobre los profesionales sanitarios de Talavera de la Reina y, por ende, sobre la sanidad de la ciudad, provocando un retraso de años en las mejoras que en la misma habían comenzado a producirse durante la II República.

2. El Centro Secundario de Higiene Rural, con los anexos de la Enfermería Antituberculosa y el Dispensario Antipalúdico, que constituía el máximo exponente de los avances médicos y sanitarios en la ciudad, es la institución que más sufre las consecuencias de la represión.

3. Su Director (Antonio Martínez Cepa) y el Maternólogo (Jesús Gómez Gómez) son ejecutado y asesinado, respectivamente. Dos de sus especialistas, el médico responsable de la Enfermería Antituberculosa (Manuel González Cogolludo) y el venereólogo (Fernando Mas Robles) tienen que partir al exilio (Uruguay y Argentina, respectivamente). El puericultor (Francisco Andrés Henche) es sancionado administrativamente, sin que haya mayores represalias posiblemente por padecer una grave enfermedad que le inhabilitó para el ejercicio profesional. Otros profesionales del Centro, como el practicante Ramón Canales Frontiñán y otros trabajadores no sanitarios, son igualmente sancionados.

4. El Médico Director del Hospital Municipal (Luis Fernández-Sanguino Morales) es duramente represaliado, sufriendo prisión e inhabilitación para el ejercicio de su puesto durante 37 años. Otros trabajadores no sanitarios del Hospital sufrieron igualmente represalias.

5. Diversos médicos de la ciudad y su entorno, significándose entre ellos José Fernández Sanguino, sufrieron igualmente prisión y represalias políticas y económicas.

6. Profesionales de la farmacia y de la veterinaria fueron igualmente sancionados.

7. Otros trabajadores sanitarios y no sanitarios de diversas instituciones sanitarias fueron castigados y/o objeto de investigación y vigilancia, con graves riesgos para su seguridad física, política y económica.

8. Paradójicamente y de manera sarcástica los represaliados eran sistemáticamente acusados de adhesión a la rebelión militar.

9. La represión política sobre los profesionales sanitarios, junto con la incidencia directa de la guerra sobre la sociedad provoca un enorme de-

terioro de la salud en la ciudad, como se puede comprobar en otros análisis sobre la situación sanitaria, especialmente sobre la población infantil.

10. Algunos profesionales sanitarios de matiz progresista se integraron en hábitos políticos y religiosos afines al nuevo Régimen con el fin de proteger su vida y hacienda, así como la de sus familias.

11. Las prácticas represivas abarcaron todas las modalidades posibles, dirigidas tanto a la vida, la libertad, la economía y el nombre de los afectados, llegando el celo de determinadas autoridades a cuestionar la resolución legal de casos por estimarlas excesivamente favorables para los encausados.

12. La dificultad en el acceso a las fuentes, fundamentalmente a los archivos militares, permite suponer que en años sucesivos se irá completando la información sobre los casos descritos y, posiblemente, la incorporación de otros nuevos.

13. En el Anexo I se sintetiza el impacto de la represión sobre los 30 profesionales sanitarios y otros trabajadores de la sanidad que se han podido precisar, más otros cinco sobre los que se conoce que estuvieron bajo sospecha, número altamente significativo sobre el total de profesionales existentes en la ciudad en la época estudiada (en el caso de los médicos cercano al 50% de los efectivos existentes).

***Agradecimiento:** Al personal de los Archivos consultados, especialmente al del Municipal de Talavera de la Reina, y a Julio Fernández-Sanguino y Benito Díaz por su colaboración.*

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE PROFESIONALES SANITARIOS Y TRABAJADORES DE LA SANIDAD REPRESALIADOS EN TALAVERA DE LA REINA

NOMBRE	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES
Antonio Martínez Cepa	CSHR	Director	Ejecutado Incautación de bienes
Jesús Gómez Gómez	CSHR	Tocólogo	Asesinado
Francisco Andrés Henche	CSHR	Puericultor	Responsabilidad política y económica
Fernando Mas Robles	CSHR	Venereólogo	Exiliado en Argentina.
Palmira Martínez Benita	CSHR	Instructora de Sanidad	Destituida Repuesta en el cargo
Manuel González Cogolludo	Dispensario antituberculoso	Tisiólogo	Exiliado en Uruguay Incautación de bienes
Ramón Canales Frontiñán	Dispensario antituberculoso	Practicante	Expedientado, detenido, confinado y readmitido
Herminia Carrillo Vega	Dispensario antipalúdico	Enfermera	Destituida Repuesta en el cargo
Luis Fernández-Sanguino Morales	Hospital Municipal	Director	Encarcelado e inhabilitado. Incautación de bienes.
Genoveva Nombela Mayoral	Hospital Municipal	Portera	Expedientada y destituida
Teodora Romo Arriero	Hospital Municipal	Lavandera	Detenida y puesta en libertad
José Fernández Sanguino	Subdelegado de Medicina	Médico	Detenido. Responsabilidad política y económica
Venancio Sáez de Tejada	San Prudencio	Médico	Acusado de comunista
Mariano Sánchez Gómez	Calera	Médico	Encarcelado. Propuesta de incautación de bienes. Readmitido.
Manuel Santamaría	Cardiel de los Montes	Médico	Izquierdista. Acusado de concubinato
Emilio Ugena Ramos	Médico militarizado	Médico	Condenado a muerte. Posteriormente conmutada la pena a 30 años y 12 años y un día, sucesivamente. Inhabilitado para cargos directivos.
Ramón Pellicer	Comandante	Médico	Tildado de azañista y acusado de poseer mucha cerámica de Henche
Eusebio Oliver	Médico militar?	Médico	Izquierdista. Amigo de Azaña
Juan Luis Angulo	Hospitales de sangre	Médico	Izquierdista. Negligente
Juan Moreno Alía	San Román de los Montes	Médico	Elaborado pliego de cargos

Antonio Gómez Pavón	Gamonal	Médico	Incoado expediente
José Cabezas de Herrera	Farmacia	Farmacéutico	Detenido
Evelio Gómez Serranillos	Farmacia	Farmacéutico	Multado
Juan Antonio Santurino Aceñero	Valdeverdeja	Farmacéutico	Desterrado a Garganta la Olla
Nicomedes Gómez Garafulla	Actividad privada	Veterinario	Detenido y readmitido en su puesto de trabajo
Pedro Vázquez Rodríguez	Veterinario municipal	Veterinario	Destituido
Julián Santurino Aceñero	Valdeverdeja	Veterinario	Prisión
Aurelia Machuca Marrasat	Hospital de Falange	Enfermera	Encarcelada
Enrique del Pino Sánchez	San Prudencio	Enfermero	Propuesta destitución

Otros sanitarios o trabajadores de la sanidad que aparecen como sospechosos

- Mariano Rojo, practicante de San Prudencio.
- Romualdo Cedenilla Perchero, enfermero de Santo Domingo.
- Emiliano... "El Chinarro", enfermero de Santo Domingo.
- Guillermo Pimentel, escribiente de San Prudencio.
- Félix Machuca, escribiente de San Prudencio.

BIBLIOGRAFÍA

- GUERRA, Francisco (2003). *La Medicina en el exilio republicano* Madrid, Universidad de Alcalá.
- PÉREZ CONDE, José, JIMÉNEZ RODRIGO, Juan Carlos y DÍAZ DÍAZ, Benito (2007). *La Guerra Civil en Talavera de la Reina: Conflicto bélico, represión y vida cotidiana*, Talavera de la Reina, Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- ATENZA FERNÁNDEZ, Juan y RODRÍGUEZ NICOLÁS, Montserrat (2001). El Centro Secundario de Higiene Rural de Talavera de la Reina. En: Atenza Fernández, Juan y Martínez Pérez, José (Coord.). *El Centro Secundario de Higiene Rural y la Sanidad Española de su tiempo*, Talavera de la Reina, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pp. 75-96.
- ATENZA FERNÁNDEZ, Juan (2008). 75 aniversario del Centro Secundario de Higiene Rural de Talavera de la Reina. En: Atenza Fernández, Juan, Díaz Díaz, Benito y Rodríguez Ocaña, Esteban. *El Centro Secundario de Higiene Rural de Talavera de la Reina. 75 aniversario de una experiencia modernizadora en la Sanidad*, Arrabal, Colección Mirarte nº 3, Talavera de la Reina, pp. 27-48.
- ATENZA FERNÁNDEZ, Juan (2007). Salux (1933-36). Una revista médica en Talavera de la Reina durante la República. *Cuaderna*, nº 14-15, p. 120.
- ANDRÉS DOMÍNGUEZ, Septimio (2007). La cerámica Henche. *Alcalibe* nº 7, pp. 331-338.
- ANDRÉS DOMÍNGUEZ, Septimio (2005). El Doctor Francisco Andrés Henche: mi abuelo. *Alcalibe*, nº 5, pp. 469-478.
- ANDRÉS DOMÍNGUEZ, Septimio (2006). El patrimonio del Dr. Henche el 3 de septiembre de 1936. *Alcalibe* nº 6, pp. 145-170.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando (2005). *Memorias de un miliciano de la cultura en Aranjuez (marzo de 1937-abril de 1939)*. Aranjuez, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, p. 32.
- CORREAS, Jaime (1989). Médicos españoles en la Universidad Nacional de Cuyo. En: *La emigración española en Mendoza*, Mendoza, p. 34.
- ROCAMORA, Juan (1989). El exilio médico en la Argentina. En: Abellán, José Luis et al. *El exilio español en Hispanoamérica*. Cuadernos Hispanoamericanos. Noviembre-diciembre de 1989. pp. 71-72.